21-734

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que la educación, es la principal actividad de desarrollo integral del ser humano, y requisito indispensable de los pueblos, obligación del Estado Ecuatoriano y responsabilidad primordial de los educadores de nuestro país;
- Que el señor licenciado **SEGUNDO VICENTE JARA ZAMBRAMO**, durante 30 AÑOS de actividad docente, ha demostrado su indeclinable acción por optimizar la educación en la juventud y comunidad de San Francisco de Milagro y la provincia del Guayas;
- Que es deber del Congreso Nacionel, como Primera Punción del Estado, reconocer los méritos de prestantes ciudadenos que con su esfuerzo y sacrificio buscan constantemente el perfeccionamiento de las instituciones y la comunidad a la que pertenecen; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

ACUERDA

Felicitar al señor licenciado SEGUNDO VICENTE JARA ZAMBRANO, al cumplir TREINTA AÑOS de labor docente en beneficio de la juventud de la provincia y del país.

Recomendar su nombre como ejemplo digno a imitarse por las presentes y futuras generaciones de educadores.

Deleger a la señora licenciade Julia Sánchez Barón, diputada por la provincia del Gueyas, para que en representación del H. Congreso Nacional del Ecuador, entregue la condecoración al Mérito Educativo – Cultural y copia autógrafa del presente Acuerdo, al señor licenciado SEGUNDO VICENTE JARA ZAMBRANO en la Sesión Solemne que con este motivo se lleve a efecto.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los trece días del mes de febrero del año dos mil uno.

AS. HUSO QUEVERO MONTERO

PRESIDENTE

ANDRES AGUILAR MOSCOSO

a tom lote